

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 40 rs. mensuales; fuera de ella 44 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Montes.—Número 377.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 27 de diciembre próximo pasado lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al señor Ministro de Hacienda lo que sigue:

Excmo. Sr.—Habiéndose procedido, en vista de las Reales órdenes de ese Ministerio de 22 de julio de 1859, 1.º de febrero de 1860, y 29 de enero de 1861, a examinar nuevamente la conveniencia de que se venda la dehesa llamada del Rincón, de los propios de Segovia, sita en término de Aldea del Fresno, y exceptuada de la venta en la clasificación general de los montes, aprobada por Real orden de 30 de setiembre de 1859, la Reina (Q. C. G.) de conformidad con lo propuesto por la Junta facultativa de montes, ha tenido a bien declarar enagenable la mencionada dehesa del Rincón.

De Real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial para los efectos oportunos.

Madrid 3 de enero de 1862.—El Duque de Sesto.

#### Negociado 3.º.—Número 7.

Repetidas veces se ha llamado ya por este periódico oficial a los que en la esposicion agrícola de 1857 presentaron algun producto para que pasasen por este Gobierno de provincia y Seccion de Fomento, a recoger un ejemplar de la Memoria que la Junta directiva de dicha esposicion ha escrito.

Los espositores que se espresan en la siguiente lista no se han presentado a pesar de tantos llamamientos. He resuelto publicar de nuevo los nombres de los interesa-

dos, advirtiéndole que no se entregará la Memoria a los que no la recojan en el plazo de 10 dias, a contar desde la publicacion de esta circular.

Madrid 3 de enero de 1862.—Duque de Sesto.

#### Espositores de los pueblos de la provincia.

##### ALCOBENDAS.

- D. Ramon Aguado.
- D. Manuel Baena.
- D. Manuel Lara.
- D. Carlos Mendez.

##### ROBLEDO DE CHAVELA.

- D. Roque Alberquilla.
- D. Plácido Sanz.

##### VILLAVICIOSA DE ODN.

- D. Ignacio Macias Arevalo.
- D. Joaquin Campuzano.
- D. Ramon Pallero.
- D. Félix Samper.

##### CARABANCHEL DE ABAJO.

- D. Benito Arroyo.
- D. Esteban Lopez.

##### NAVALCARNERO.

- El Ayuntamiento.

##### LA OLMEDA.

- El Ayuntamiento.

##### SAN MARTIN DE LA VEGA.

- El Ayuntamiento.
- D. José Chapado.
- D. Hilario Colmenar.
- D. Tomás Gil.
- D. Francisco Marina.
- D. Manuel Rogeros.

##### ZARZALEJO.

- D. Estanislao Ballena.

##### BRUNETE.

- D. Manuel Bárbara.

##### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

- D. Aquilino Becerri.

##### AMBITE.

- D. Félix Diaz.
- D. Gabriel Diaz.

##### GETAFE.

- D. Gregorio Benavente.
- D. Casimiro Butroques.
- D. Cesáreo Deteilo.
- D. Hilario Franco.
- D. Bernardo Herreros.
- D. Martin Martin.
- D. Severiano Martini.

##### COLMENAR DE OREJA.

- D. José Boto.
- D. Tomás Castellanos.
- D. Benigno Castillo.
- D. Salustiano Ezeiza.
- D. Fernando Gomez y Zayas.
- D. Serapio Garcia.
- D. Roman Gonzalez.
- D. Antonio Mendieta.
- D. Felipe Ortiz Fano.
- D. Francisco Perez.
- D. Fernando Palido.

##### BARAJAS.

- D. Fructuoso Martin.

##### VILLALVILLA.

- D. Celedonio Casanova.
- D. Gregorio Martinez.

##### BOADILLA.

- Condesa de Chinchon.
- D. Feliciano Sanchez Ocaña.

##### ARGANDA DEL REY.

- D.ª María del Pilar Dotres.
- D. Mariano San Antumano.

##### ALCORCON.

- D. Joaquin Fernandez Cuervo.

##### FUENCARRAL.

- D. Remigio Gallego.

##### MORATA DE TAJUNA.

- D. Antonio Garcia Gutierrez.
- D. Eustaquio Pinto.
- D. José Salcedo.
- D. Francisco Ruiz Salcedo.
- D. Mateo Sanchez.
- D.ª María Luisa Sanchez Leira.
- D. Juan Toledodu.

##### VALDEMORO.

- D. Ramon Tolosa.

##### MAJADAHONDA.

- D. Antonio Gomez.

##### VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

- D. Clemente Grenivio.
- D. Luciano Serrano.

##### VALLECAS.

- D. José Guerrero de Sedano.

##### MIRAFLORES DE LA SIERRA.

- D. Manuel Hernan.

##### ARANJUEZ.

- D. Carlos Benjamin Ledan.

##### TORRES.

- D. Juan Lopez.

##### ARAYACA.

- D. Manuel Lopez Gil.

##### CARABANCHEL DE ARRIBA.

- D. Andrés Merino.

##### HORTALEZA.

- D. Celestino Rodriguez.

##### MADRID.

- D. Andrés Arango.
- D. Luis Bayer.
- D. Marcos Bernardini.
- D. Agustín Briandó.
- D. Cesáreo Careaga.
- Mister Clifford.
- D. Santiago Cobo.
- D.ª Magdalena de Olanriaguete Hereno.

- D.ª Andrea Fontancis de Louisa.
- D. José Romeré y Maestre.
- D. José Garcia.
- D. Ramon Gami y compañía.
- D. Juan Gutierrez.
- D.ª Vicenta Inibez de Navarro.
- D. José Lachaud.
- D. Antonio Lopez.
- D. Manuel Llano.
- D. Pedro Mag.
- D. Francisco Jayier Marti.
- D. Rafael Padilla.
- D. Manuel Pando.
- D. Wignel Paris Lefebre.
- D.ª Josefa Maria Pelayo de Nágera.
- D. Pascual Poreña y Alvarez.
- D. José Quiroga.
- D. Juan Revueña.
- D. Joaquin Maria Robles.
- D. José Maria Rodriguez.
- D. Juan Tarras y Guardiola.
- D. Agustín Verges y Carius.

Madrid 5 de enero de 1862.—Duque de Sesto.

ESTADO espresivo de las aprobaciones de aprovechamientos de leñas, pastos y demas en terrenos forestales, acordadas en el último trimestre del año que termina.

Días.	PUEBLOS.	Cosas subastadas y sitios donde radican.	Nombres de los remantes.	Cantidades.
Octubre.				
1.	Talamanca.	Pastos de invierno de los prados de propios.	D. Hermenegildo Chinchon.	2000 reales.
	Somosierra.	50 robles de la Dehesa Boyal.	Los vecinos.	Gratuito.
	Valverde.	Esparto de los terrenos de propios.	Cayetano Campeño y Rafael Cerezo.	404
	Paredes de Buitrago.	Leñas del Prado Concejo.	Felipe Pozo (menor).	2250
5	Villanueva de Perales.	Id. no estraidas del monte.	Mateo Crespo.	3 rs. 50 cénts. arb. de carbon.
	Titulcia.	Pesca de la parte de su jurisdiccion.	Florentino Suarez.	2555
	Húmera.	Pastos de invierno del Prado Charquí y arroyadas.	Lope Montaño.	800
7	Quijorna.	Id. id. de las Alamedas de Abajo y Arriba.	Bonifacio Garcia.	2000
	Idem.	Id. id. de la Dehesa Boyal.	Francisco Blake.	7020
	Idem.	Id. id. de las Alamedas de Perales de Milla.	Alejo Rodriguez.	200
	Navas del Rey.	Id. id. de la Dehesa Boyal.	Juan de Tapias.	6604
	Idem.	Id. años de los tranzones 2.º, 3.º y 4.º.	Tomás Osuna.	1400
	Idem.	Id. id. id. 5.º y 6.º.	Idem.	1200
	Aldea del Fresno.	Leñas sollam das de la dehesa del Rincon, propios de Segovia.	Toribio Valledor.	2 rs. 40 cénts. arb. de carbon, 60 cénts. arb. de leña, 25 céntimos gavilla.
	Fuencarral.	Id. del primer tranzon de la dehesa de Valdelatas.		Un real 12 cénts. arb. de leña, 4 rs. 4 cénts. arb. de carbon, 90 cénts. gavilla.
	Villamanta.	Pastos de invierno de los lotes 2.º y 3.º.	Julian Garcia.	3106
	Idem.	Id. id. del 4.º.	Nicolás Rodriguez.	5200
	Idem.	Id. id. del 5.º.	Francisco Ollas (menor).	860
	Idem.	Pastos y hojadero de las viñas del término.—Primer cuartel.	Gregorio Rodriguez.	1905
	Idem.	Id. 2.º id.	Victor Lucas.	1080
	Idem.	Id. 3.º id.	Lucio Buitron.	4003
	Idem.	Id. 4.º id.	Francisco Ollas (menor).	641
8	Aldea del Fresno.	Bellotera de los montes del término.	Los vecinos.	400
	Chapineria.	Idem.	Idem.	450
	Colmenar del Arroyo.	Idem.	Idem.	600
	Villanueva de Perales.	Idem.	Idem.	300
	Villamanta.	Idem.	Idem.	Gratuito.
9	Sevilla la Nueva.	Leñas del primer tranzon de la Dehesa Boyal.	Carlos del Blanco.	2 rs. 75 cénts. arb. de carbon, 62 cénts. gavilla.
	Idem.	Pastos de invierno de id. id.	Pedro Batanero.	7010
11	Torrejon de Ardoz.	Id. id. de la dehesa Retamar y del Valle.	Juan de Mesa.	8550
14	El Prado.	Bellotera de los montes del término.	Los vecinos.	10.000
	Sevilla la Nueva.	Idem.	Idem.	200
	Villamantilla.	Idem.	Idem.	600
15	Aldea del Fresno.	Pastos de invierno de la dehesa de Hernan Vicente.	Casimiro Reyes.	3100
	Idem.	Id. años de las laderas del Puente y Concejo.	Santos Rubio.	800
	Navas de Buitrago.	Id. de invierno de la Dehesa Boyal.	Juan Fernandez.	200
	Valdeolmos.	Id. id. del monte encinar.	Jose Gomez.	10.200
	Idem.	Id. id. del prado y dehesa de villa.	Tadeo Vargas.	2704
	Batres.	Id. id. del soto del Endrinal.	Juan Rufo.	1250
	Chinchon.	50 álamos de la alameda de San Galindo.	Mariano de la Fuente.	4140
	Cercedilla.	2200 pinos del pinar comun.	Los vecinos.	44.000
	Oteruelo del Valle.	50 robles y 50 fresnos.	Idem.	Gratuito.
18	Moraleja de Enmedio.	Pastos de invierno de los prados de propios.	Alejandro Godino.	2000
	Valdeolmos.	Id. id. del prado de Alalpardo.	Antolin Morando.	9304
	Idem.	Retama de id. id.	Tadeo Vargas.	700
21	Pinilla del Valle.	50 robles de la Mata Abierta.	Los vecinos.	150
25	Villar del Olmo.	Pastos de invierno del Monte Nuevo y otros.	Gerónimo Villalvilla.	2801
24	Braojos.	Carbon no estraido del monte.	Los vecinos.	164
	Valdilecha.	Pastos de invierno de la Dehesa Boyal.	Saturnino Gomez.	4850
	Guadarrama.	900 pinos del pinar comun.	Los vecinos.	19.800
25	Las Rozas.	Pastos de invierno de la dehesa de propios.	Eugenio Velasco.	7004
29	Barajas.	Id. id. de la Dehesa y Eras.	Valentin Sevillano.	10.020
	Villamantilla.	Id. id. de los lotes 4.º y 5.º de la Dehesa Boyal.	Félix Serrano.	5620
	Alameda del Valle.	100 robles de las Navazuelas.	Los vecinos.	Gratuito.
	Idem.	100 fresnos del Soto ó Mata.	Idem.	Idem.
31	Pozuelo de Alarcon.	Bellotera del monte Escorzonera.	Raimundo Garcia.	400
	Cercedilla.	75 pinos del baldio comun.	Los vecinos.	1500
	Navacerrada.	75 id. id.	Idem.	1500
	Cenicientos.	Leñas del primer tranzon de la Dehesa Boyal.	Pedro Valverde.	5600
Noviembre.				
4	Navalcarnero.	Pastos de invierno de la dehesa de Marimartin.	Atanasio Benito.	16.100
	Olmeda de la Cebolla.	Id. id. del Monte Nuevo.	Julian Morés.	2400
5	Moralzarzal.	Leñas del Hormigal y Ladera.	Manuel Taillot.	950
	Villaviciosa de Odon.	50 haces de bardaguera del Sotillo.	Para obras públicas.	30
7	Alcorcon.	5 troncos de álamo.	Juan Felipe Gomez.	750
	Rascafría.	Leñas de la Majada del Rocin, propios de Segovia.	Juan Lopez.	5628
	Alameda del Valle.	Id. de roble blanco id.	Carlos Mendez.	804
	Aldea del Fresno.	P. de la Hoya del Peral de la dehesa del Rincon, id.	Teodoro Luengo.	7955
	Idem.	Bellotera de id. id.	Joaquin Villalva.	6700
	Villaviciosa de Odon.	Id. del monte de propios.	Gregorio Montero.	4305
	Ambite.	Pastos de invierno de la dehesa de Enfrente.	Félix Diaz.	1500
	Loeches.	Id. id. del 2.º tranzon del Encinar.	Andrés Díez.	5000
	Perales de Tajuña.	Id. id. de la dehesa de Valdeporquerizas.	Clemente Redondo, Nicolás.	5420
	Robledo de Chavela.	Id. id. de la dehesa de Fuente Anguila.	Malias Gimenez y consortes.	10.010
	San Martín de la Vega.	Pesca por dos años de la parte del Jarama.	Manuel Rubio.	9000 cada un año.
	Ciempozuelos.	Id. por un año id.	Hicario Gonzalez.	6341 rs. 55 cénts.
11	Campo Real.	Pastos de invierno de tres cuartas partes de la dehesa.	Mariano Alonso.	1725

Dias.	PUEBLOS.	Cosas subastadas y sitios donde radfean.	Nombres de los rematantes.	Cantidades
Noviembre.				
11	Cadalso.	Pastos años del Boqueron.	D. Nicanor Moreno	668 reales.
	Los Santos de la Humosa.	Id. de invierno del monte Robledal.	Cirilo Martinez.	1477
	Sieteiglesias	Id. id. de la Dehesa Boyal.	Juan Lopez (menor).	522
	Vicálvaro.	Id. años de los prados Largo, Raso y Egido.	Carlos Conti.	13.800
	Villanueva de la Cañada.	Id. de invierno de la Dehesa Boyal.	Eladio Rozas.	6000
	Titulcia.	18 álamos derribados.	Ruperto Rubio.	394
	San Martin de Valdeiglesias.	Pastos de la dehesa de Vallengorenzo.	Angel Arce.	2700
	Idem.	Id. de la de Valdeverno, lote 3.º	Leandro Monjas.	2954
	Idem.	Id. id. lote 6.º	Florentino Lopez y consortes.	3310
	Idem.	Id. de Navapozas y Valcarbonero.	Idem.	2600
	Idem.	Id. de Navahoncil y del Cabildo.	Idem.	2000
	Idem.	Id. de las Cabreras.	Idem.	2667
	Idem.	Id. de Peña Cruzada, Navarredonda y Valmocoso.	Angel Arce.	2400
	Idem.	Id. de Fuenfria.	Florentino Lopez.	2334
12	Camarna de Esteruelas.	Id. de invierno del prado del comun.	Anselmo Andrés.	3300
19	Chinchon.	Esparto del monte de Valcomeroso.	Pedro Garcia.	400
	Colmenar de Oreja.	600 pinos del monte pinar.	Ignacio Gonzalez y Aquilino Sanchez.	5000
21	Pinilla del Valle.	72 fresnos cortados sin autorizacion.	Los vecinos.	576
	Daganzo de Arriba.	Pastos de invierno de los prados Moscatelar y Reajal.	Zoilo Alvarez.	2000
25	Cercedilla.	197 pinos sollamados.	Julian Morales.	9649
	Meco.	Pastos de invierno de los prados de las Monjas y Espartales.	Felipe Lucas.	900
	Idem.	Idem.	Aquilino Alonso Gasco.	1650
29	Aldea del Fresno.	Arriendo por año de la huerta grande de la dehesa del Rincon, propios de Segovia.	Juan Mata Recio.	2500
	El Vellon.	Pastos de invierno de la dehesa Chaparral.	Los ganaderos.	3200
	Cenicientos.	Fruto del piñon.	Pascual Gimenez.	810
	Los Molinos.	Pastos de invierno del Chaparral.	Teodoro Carralon.	701
	Carabanchel Alto.	Id años de los prados de propios.	Enrique Sofio.	6635
	Ambite.	Leñas del Monte Nuevo.	Manuel Corea.	4001
Diciembre.				
2	Navalcarnero.	Bellotera de la dehesa de Marimartin.	Gregorio Rodriguez.	770
	Valdeavero.	Pastos de invierno de la dehesa.	Hilario Sanz.	1500
3	Pelayos.	Id. id. de la Enfermeria.	Los vecinos.	350
	Villar del Olmo.	Leñas del primer tranzon del Monte Nuevo y Castaños.	José de la Plaza.	3020
6	Carabanchel Alto.	Retama de la dehesa de los Carabancheles, propios de Madrid.	José Cerdeiras.	18.200
	Alcorcon.	Pastos de invierno del prado de Santo Domingo.	Juan de Dios Fernandez.	1200
7	Villaviciosa de Odon.	Leñas del 1.º y 2.º trozo del primer lote del Encinar.	Clemente Maurelo.	33.794
9	Los Hueros.	Pastos de invierno de la Dehesa Boyal.	Julian Junquera.	1720
	Navacerrada.	80 pinos del pinar del comun.	Los vecinos.	1600
15	Bustarviejo.	Pastos años del Prado Montiel.	Tomás Garcia.	351
	Idem.	Id. id. id. Nuevo.	Juan Gallego.	231
	Idem.	Id. id. Asenje y Ramos.	Cándido Diaz.	102
	Idem.	Id. id. del Pinar.	Domingo Diaz.	302
17	Fresnedillas.	Id. de invierno de Huellas, Majadas y otras.	Leandro Botello.	740
	Villanueva del Pardillo.	Leñas de la Dehesilla Llana.	Clemente Sanchez.	5800
	Mangiron.	Pastos de invierno de las Eras.	Los vecinos.	Gratuito.
18	San Sebastian de los Reyes.	Id años del Prado Acedines.	Pedro Lopez (menor).	2300
31	Getafe.	Arriendo a pasto y labor de los terrenos de propios roturados.—Lote 1.º, Viñas nuevas.	Silvestre Perez.	8500
	Idem.	Id. id. 2.º lote, Cebadales.	Doroteo Botello y consortes.	1406
	Idem.		Jacinto Serrano y consortes.	1406

Madrid 31 de diciembre de 1861.—El

Duque de Sesto.

### SESTA SECCION.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

Sentencia número 147.—En la villa y córte de Madrid, á 5 de diciembre de 1861: Vistos los autos remitidos en apelacion por el Juez de primera instancia de distrito de Maravillas de esta córte, seguia dos entre partes de la una doña Manuela Page, representada por el Procurador don Doroteo Lopez, y de la otra don Agustin Montalvo, en su nombre el Procurador don Juan Caldeiro y don José Martin respecto del cual se ha entendido la sustanciacion con los Estrados del Tribunal sobre terceria de dominio á unos cajones sitios en la plazuela del Carmen de esta córte, en cuyos autos ha sido Ministro Ponente el señor don Francisco Fernandez Negrete, por ocupaciones en otra Sala de Justicia de don Mariano Gonzalez Valls:

Resultando que José Martin y Gregorio Lopez, estuvieron en compañía ó sociedad para la venta de cabritos en la plazuela del Carmen, distribuyéndose por mitad las ganancias ó pérdidas que hubiese; y habiendo adquirido el Lopez terreno

suficiente en dicha plazuela, construyó un cajon ó tinglado que dividió igualmente con el Martin:

Resultando que despues del fallecimiento del Lopez, su viuda vendió á Martin la parte de cajon que la correspondia, satisfaciendo este su precio paulatinamente, algunos de cuyos pagos presenciaron varios testigos, y posteriormente dividió dicho cajon en dos, cobrandolos alquileres y practicando los demas actos de verdadero propietario:

Resultando que en 15 de julio de 1858 el don José Martin hipotecó dichos cajones como su verdadero dueño, á la seguridad de un préstamo que le hizo don Agustin Montalvo, y este, despues de pedir el embargo preventivo de aquellos que tuvo efecto, dedujo demanda ejecutiva en 16 de mayo de 59 contra Martin, para el pago del resto de su crédito:

Resultando que despachada la ejecucion fueron sustanciados á su tiempo los autos de remate; y al anunciarse la venta en pública subasta de los dos cajones embargados, se opuso á ello doña Manuela Page, y dedujo en 12 de diciembre del mismo año la oportuna demanda de terceria de dominio, fundándose en que los cajones eran de su propiedad:

Resultando que sustanciado el juicio por todos sus trámites, incluso el de prueba, practicándose á instancia de ambas

partes la que tuvieron por conveniente, pronunció sentencia el Juez de primera instancia, en 3 de diciembre de 1860, declarando no haber lugar á la demanda de terceria interpuesta por la doña Manuela Page, y mandando continuar los procedimientos de apremio, y admitida la apelacion que esta interpuso, se han remitido los autos á esta Superioridad, donde se ha sustanciado debidamente la segunda instancia:

—Considerando que por parte de don Agustin Montalvo se ha justificado completamente que el don José Martin es el dueño de los dos cajones ó tinglados, sitios en la plazuela del Carmen; señalados con los números 14 y 15, que primeramente fueron uno solo, perteneciéndole la mitad al construirle durante la sociedad con Gregorio Lopez, y la otra mitad al fallecimiento de este por compra que de ella hizo á su mujer la doña Manuela Page:

Considerando que esta no ha probado los hechos alegados en su demanda, incurriendo en muchas contradicciones los testigos que al efecto presentó. Teniendo presentes las disposiciones generales de derecho y los arts. 995 y siguientes de la seccion tercera de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia e auto definitivo apelado, pro rei-

do por el Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta córte en 3 de diciembre de 1860, por el que declaró no haber lugar á la demanda de terceria de dominio, entablada por parte de doña Manuela Page, y que los cajones son de la esclusiva pertenencia de don José Martin, contra quien, y conforme á derecho, siguen los procedimientos de apremio segun su estado, y condenando en las costas á doña Manuela Page.

Publíquese esta sentencia en la Gaceta de Madrid y en el Boletín de la provincia, en conformidad á lo prevenido en el artículo 1491 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Asi lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cáceres.—Pedro Guadalupe.—José María Herreros de Tejada.—El conde de Valdeprados.—Francisco Fernandez Negrete.

Publicacion.—La precedente sentencia fué leida y publicada por el señor don Francisco Fernandez Negrete, Magistrado de la Sala tercera de esta Audiencia y Juez Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesion pública la misma Sala, hoy 6 de diciembre de 1861, de que yo el Escribano de Cámara habilitado, certifico.—José M. de Quintas.

Corresponde á la letra con su original á que me remito, y de que certifico yo el infrascrito Escribano de Cámara, habilitado.

lado por S. M. la Reina en la Audiencia territorial de esta corte.

Y para que conste é insertar en el Boletín de la provincia, libro la presente que firmo en Madrid á 19 de diciembre de 1861. José M. de Quintas.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del Escribano del número de la misma don Miguel del Castillo y Alba, se sacan á pública subasta por término de 30 días, las tierras siguientes:

Una en término de esta corte y sitio que llaman Casa Puerta, al que divide la vereda de este nombre, que linda á Oriente con tierra de don Manuel Molinero, á Saliente con tierra y casa titulada del Rey, á Poniente paseo que dirige desde Madrid al canal de Manzanares, y Norte tierra de don José Sabido; su cabida 35 fanegas y dos cuartillos, tasada en 3000 rs. fanega, ó sea la suma de 99.125 rs.

Otra inmediata á la anterior, distribuida parte de ella á Yera: linda por Oriente con vereda de Casa Puerta, Mediodía con tapias de la casa del mismo nombre, Poniente tierras de don José Sanchez, y Norte con casa del Jardinillo; su cabida 3 fanegas y un celemin: tasada á 3000 rs. fanega, ó sea la suma de 9250 rs.

Otra en el mismo término y sitio denominado las Póntelas, que linda á Oriente con paseo que del portillo de Embajadores dirige al canal de Manzanares, á Sur con tierra que labra don Valentín Viñas, Poniente tierra de don Joaquín Palacios, y Norte con tierra de don José del Río; su cabida 8 fanegas, 11 celemines: tasada á razón de 3150 rs. fanega, que hacen un total de 45.920 rs., 75 céntimos.

Y otra tierra situada en el término de Vallecas, sitio que llaman Cerro de la Plata, su cabida de 10 fanegas, 9 celemines y 2 cuartillos: linda á Poniente y Norte con tierras de don Manuel Molinero, Oriente con tierra de Santa Catalina, y Sur con erial: tasada á 750 rs. fanega, que equivale á 8095 rs., 75 céntimos. Y para que tenga efecto se señala el día 27 de enero próximo á las doce de su mañana, en la Audiencia de dicho señor Juez, siendo condición precisa de que las proposiciones que se admitan han de ser de que no existan más títulos que los que se hallan de manifiesto en Escribanía, sin que puedan exigirse otros, y la de que la sindicatura de la testamentaria de don Isabel Heredia, á cuya instancia se vende, no queda responsable á cosa alguna.

Madrid 24 de diciembre de 1861. — Castillo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, acordada en los autos ejecutivos á instancia de don Manuel Gallo, contra don Eugenio Pinillos y su esposa doña Benita Valladolid, sobre reclamación de maravedises, se ha señalado el día 25 de enero próximo, á las diez horas de su mañana, en los Juzgados de la Audiencia de esta corte y de Illescas, para el remate de las fincas siguientes:

Una tierra al término de Carranque, sitio de Santa María de la Cabeza, de haber 4 fanegas. Linda saliente con tierra de un vecino de Casarubios del Monte, Norte Julian Fernández Mateas, Poniente la que fué de la Encomienda Magistral del Viso, y Mediodía camino del Postillon, la cual se ha tasado en 500 rs. cada fanega. 1200

Una viña en el mismo térmi-

no y sitio, de haber 400 cepas, que linda por Saliente viña del señor Conde de la Regata, Norte con el mismo señor Conde, y Poniente José Gomez Segun lo: la cual se ha tasado á dos reales y medio cada cepa. 1000

La mitad de la tierra junto al camino Real antiguo de Madrid á Toledo. Linda toda ella con dicho camino, viuda de Manuel Lopez, Benigna Serrano y Bartolomé Nieto, valuada en. 1800

Media fanega de tierra en la sembrada de retama, sita en los Bertolos. Linda con el camino de dicho sitio, Careabos del Prado Nuevo, Juan Lopez y Tomás Garea, en. 200

Una tierra en el Pradillo, de este término, junto al camino de Serranillos, de haber fanega y cuartilla. Linde Gregorio Pompa, Laureana Serrano, el camino y Capellanía de la Magdalena, en. 3562

Media fanega de tierra del Otero, término de Ugena. Linde toda con Ignacio Gamboa, Miguel Alonso, Abdon Gomez y Crisanto Caballero, en. 1500

Ochocientos treinta y cinco estadales, en la tierra de Valdeavieja, de dicho término, que toda cabe 9 fanegas y linda con Valentín Fernández, camino de la Zapata y el Marqués de Aguilár y Campoó, en. 4670

Setecientos cinco estadales en la tierra junto á El Viso, de haber toda tres y media fanegas. Linde José Gomez, Luciano Canyos, Francisca Refana y camino del Viso á Illescas, en. 1410

La mitad de la casa, sita en dicha villa de Carranque y su calle de Juan de Añón, número once. Linda toda con la de Pablo Fernandez, otras de José Pompa y Engracia Diaz y la calle, en. 2700

Ascien de el valor de las fincas descritas, á catorce mil ochocientos cuarenta y dos reales. 14.842 Madrid 31 de diciembre de 1861. — Vicente Castañeda.

### AYUNTAMIENTOS.

Aldia constitucional de Orusco.

El amillaramiento que ha de servir de base en esta villa para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1862, se halla espuesto al público en la secretaria de su Ayuntamiento por término de seis dias: durante ellos se admiten las reclamaciones que se hagan siendo justas, y pasados no serán oidas.

Orusco 30 de diciembre de 1861. — El Alcalde, Félix Villalvilla.

Aldia constitucional de Santorcaz.

Por acuerdo de la junta de labradores, se subastan los pastos de este término, excepto el viñedo y olivares, para dos mil cabezas lanares, siendo su disfrute para todo el año de 1862, habiendo acordado sean las diligencias de remate los dias cinco y doce de enero próximo, en la sala consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Santorcaz 30 de diciembre de 1861. — Calisto Anchueto.

Aldia constitucional de Garganta.

Don Manuel Sacristan, Alcalde constitucional de este pueblo de Garganta.

Hago saber: Que hallándose competentemente autorizado este Ayuntamiento

para proceder al arrendamiento de los pastos del prado Cañuelo y plantío de la Mata del Trigo, perteneciente al caudal de los propios del mismo, se ha señalado para su remate el dia doce de los corrientes, á las doce de su mañana, en el local de esta casa consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Garganta 1.º de enero de 1862. — El Alcalde, Manuel Sacristan. — Por mandado, Luis Casel, Secretario.

Aldia constitucional de San Sebastian de los Reyes.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de San Sebastian de los Reyes y sus agregados, para 1862, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento, por el término de cuatro dias, á fin de que los comprendidos en él puedan pasar á enterarse de su partida de contribucion y reclamar de agravio, si lo hubiere, en el bien entendido de que trascurridos no se admitirá ninguna, y se remitirá á la superior aprobación.

Los señores Alcaldes de Alcobendas, Fuente el Fresno, Algete y Colmená, se servirán fijar copia de este anuncio en el sitio de costumbre para conocimiento de sus vecinos y que nadie alegue ignorancia.

San Sebastian de los Reyes 30 de diciembre de 1861. — El Alcalde constitucional, Gregorio Estéban.

Aldia constitucional de Moralzarzal.

El repartimiento de la contribucion territorial de Moralzarzal, perteneciente al año próximo de 1862, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento por término de cuatro dias, con objeto de que se enteren de su contenido los contribuyentes.

Lo que se anuncia al público para los fines de instruccion.

Moralzarzal 29 de diciembre de 1861. — El Alcalde, Angel Gonzalez.

Aldia constitucional de Tielmes.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año de 1862, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de cuatro dias, á fin de que los interesados puedan enterarse de él, y reclamar de agravio si lo hubiere, pues trascurrido dicho término sin verificarlo, no serán oidos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Tielmes 31 de diciembre de 1861. — El Alcalde Presidente, Manuel Lopez.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

5010 fanegas de trigo.

3196 arrobas de harina de id.

1788 arrobas de carbon.

108 vacas que componen 45.787 libras de peso.

442 carneros que hacen 10.738 libras de peso.

111 cerdos degollados, que hacen 20.584 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 37 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

Idem de ternera, de 84 á 90 rs. arroba y de 42 á 51 cuartos libra.

Desperdicios de cerdo, de 14 á 16 cuartos libra.

Tocino añejo, de 86 á 88 rs. arroba, de 50 á 52 cuartos libra.

Idem fresco, de 28 á 30 cuartos libra.

Idem en canal, de 58 á 64 rs. arroba.

Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.

Jamon, de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.

Aceite, de 70 á 72 reales arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.

Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 13 á 15 cuartos.

Garbanzos de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judias, de 25 á 30 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos libra.

Arroz, de 50 á 55 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.

Carbon, de 7 á 8 reales arroba.

Jabon, de 60 á 66 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 32 á 34 rs. fanega.  
Algarroba de 16 rs. id.  
Trigo vendido. 1868 fanegas.  
Quejan por vender. 724 id.  
Precio máximo. 62  
Idem mínimo. 54 6  
Idem medio. 57,46

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 2 de enero de 1862. — El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EL TRIUNFO DE GRANADA.

Sociedad especial minera.

De orden de la Junta directiva, y en cumplimiento del art. 21 de la ley de 8 de julio de 1859, se ha requerido hoy por primera vez á don Narciso Enciso, para que en el término de quince dias pague la suma de 60 rs. vn. que por dividendos pasivos adeudan las acciones que posee en dicha Empresa, núm. 52 y primera mitad de la número 53.

Madrid 1.º de enero de 1862. — El Secretario, José Ruano. — 1080.

LA CORTESANA.

Sociedad especial minera.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, y despues de hechos los tres requerimientos que en la misma se previenen, la Junta interventora, en sesion celebrada en el dia 30 del mes próximo pasado, declaró la caducidad de la accion señalada con el número 76, tercer cuarto de la 98, y 4.º cuarto del núm. 100, por falta de pago de los dividendos que las han correspondido.

Lo que se pone en conocimiento del público, con objeto de evitar la circulacion de las citadas acciones, con entoso que no sea hecho por esta Sociedad.

Madrid 3 de enero de 1862. — El Presidente, Francisco Gonzalez Delgado.

EDITOR, D. JOAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19.

MADRID—1862